

Ciudad de México, a 23 de junio de 2021.

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, bienvenidos a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la misma solicito atentamente al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Buenas tardes, para la verificación del *quorum* le solicito a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Buenas tardes.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, procedemos a la aprobación del Orden del Día, previo a lo cual les comento que, además de los asuntos que fueron dados a conocer en el Orden del Día circulado con la Convocatoria, se solicita atentamente la inclusión de tres asuntos.

Inicialmente, dos relativos a controversias constitucionales:

El primero de ellos, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad.

El segundo Acuerdo, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Estos asuntos, si así es avalado por el Pleno, se incorporarían bajo los numerales I.15 y I.16, y corresponden a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Además, se solicita incorporar el siguiente asunto a cargo de la Secretaría del Consejo Consultivo, a cargo de la maestra Rebeca Escobar, que es el siguiente: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones nombra a los miembros de su Consejo Consultivo, para el periodo de junio de 2021 a junio de 2022.

Con esas inclusiones... este asunto se incluiría como numeral I.17, y con esas inclusiones solicito a los Comisionados la aprobación del Orden del Día.

Por favor, pido al Secretario Técnico que recabe la aprobación con esas inclusiones.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día, incluyendo la incorporación de los tres asuntos que han sido señalados.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor de aprobarla, incluyendo estos asuntos de los que ya se dio cuenta.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor, con los asuntos adicionales.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor con la inclusión de los asuntos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo la inclusión de los asuntos.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el Orden del Día se aprueba por unanimidad con la incorporación de los asuntos que han sido señalados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces, pasaremos a los asuntos que se someten a consideración del Pleno.

El primero a cargo de la Secretario Técnico del Pleno, se refiere a diversas actas de sesiones.

Damos la voz para ello al Secretario Técnico, maestro David Gorra, adelante.

David Gorra Flota: Gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más para informarles, Comisionados, que se trata de las actas relativas a la Novena Sesión Extraordinaria y a la Décima Primera Sesión Ordinaria, que se celebraron el 7 y el 9 de junio, respectivamente; y no recibimos comentarios de sus oficinas, por lo que los proyectos están en los términos en los que fueron circulados con la Convocatoria.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, a consideración de los señores Comisionados.

Si no hay intervenciones, por favor recábase votación del asunto I.1.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.2 y I.3 están a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

El I.2 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Mario Enrique Mayans Concha la autorización de postergación de la fecha de inicio de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "EL CANAL DE LAS NOTICIAS", a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHBJ-TDT en Tijuana, Baja California, autorizada mediante resolución P/IFT/021220/484.

Damos la palabra al maestro Oscar Díaz o a quien él nos indique.

Oscar Díaz Martínez: Muchas gracias, señores Comisionados.

Si me lo permiten, con su venia, le otorgo la palabra a la ingeniera Mayra Gómez para la presentación de este asunto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ingeniera Gómez, adelante.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Como parte de los antecedentes del asunto al que se ha hecho referencia, les comento que la solicitud se presentó el 1º de junio del año 2021, para la postergación de fecha de inicio de transmisiones del canal de programación EL CANAL DE LAS NOTICIAS, misma que fue ratificada por el concesionario el 11 de junio de este mismo año, previo requerimiento realizado por esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Sin embargo, de la solicitud del asunto de mérito se advierte que el concesionario no cumple con el requisito de oportunidad previsto en el párrafo tercero del artículo 15 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, consistente en que la presentación de este tipo de solicitudes se realice con al menos veinte días hábiles de forma previa a la fecha en que deba prestarse el servicio de radiodifusión en multiprogramación.

En el caso en concreto, el concesionario debía iniciar las transmisiones de este canal...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Un momento, por favor, ingeniera.

El doctor Arturo Robles tiene un problema técnico, no nos está escuchando.

¿Ya está solucionado, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Ya, muchas gracias, Comisionado, me perdí muy brevemente, así que no hace falta repetir.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno.

Retome, por favor, ingeniera.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente.

Les mencionaba que, para el caso en particular, este concesionario debía iniciar las transmisiones del canal de programación EL CANAL DE LAS NOTICIAS, a más tardar el 20 de junio de este año, es decir, ciento ochenta días posteriores a la notificación de la autorización que, en su momento se le otorgó para acceder a la multiprogramación, por lo que el plazo para solicitar la postergación de esta fecha feneció el 24 de mayo de 2021.

No obstante ello, la solicitud fue presentada hasta el 1º de junio del presente año, sin que el concesionario expusiera algún argumento sobre el impedimento que tuvo para hacerlo de manera oportuna ante el Instituto.

Bajo este panorama es que consideramos que resulta procedente negar al concesionario su solicitud de postergación, sin necesidad de entrar al análisis de algún otro requisito derivado de este artículo 15 de los Lineamientos para el Acceso a la Multiprogramación.

Es cuanto, Presidente.

Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

A consideración de los señores Comisionados.

Podemos recabar la votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Claro que sí, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos al asunto I.3, también a cargo de la UMCA, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina informar a la Secretaría de Gobernación, los resultados de la supervisión de la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, respecto del mensaje comercial "servicio de renta de películas" del servicio de televisión restringida conocido comercialmente como izzitv, del concesionario Cablevisión, S.A. de C.V.

Damos la palabra al maestro Oscar Díaz, adelante.

Oscar Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Señores Comisionados.

Como parte de los antecedentes de este asunto al que ya se ha hecho referencia en el rubro, es importante señalar que el 19 de junio de 2020 se recibió por parte de la Coordinación General de Vinculación Institucional una queja remitida por la Procuraduría Federal del Consumidor acerca de un spot o mensaje publicitario difundido por el sistema de televisión restringida conocido comercialmente como izzi, que muestra a menores de edad informando de la metodología de contratación de su servicio de rentas de películas.

Conforme a ello, la Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales de esta unidad administrativa, atenta a sus atribuciones conferidas, realizó un monitoreo a fin de identificar la existencia del mensaje comercial o spot objeto de la queja; en dicho monitoreo, en efecto se detectó un mensaje comercial que publicita el servicio de renta de películas de izzitv en el que se invita a rentar y se proporcionan las instrucciones para realizar el proceso de renta de películas en el servicio de izzitv.

Posteriormente, con el fin de analizar si el mensaje comercial se difundió en canales y programación dirigida a la población infantil, se realizaron diversos monitoreos en los cuales o a través de los cuales se detectaron que estos mensajes comerciales fueron pautados en algunos canales que transmiten contenidos dirigidos a dicho público infantil, como son *Cartoon Network*, *Discovery Kids* y *Nickelodeon*.

De la supervisión realizada se encontró que el mensaje comercial está dirigido al público infantil debido a que se advierten los siguientes elementos: promueve la contratación de un servicio cuya finalidad es la diversión; alude directamente a este público; utiliza un lenguaje coloquial y cercano; los protagonistas del mensaje comercial son niños; cuentan con un lenguaje audiovisual atractivo; y está pautado durante la transmisión de programación dirigida a la población infantil, ya que se difundió en canales cuya oferta programática está dirigida a este sector de la población, particularmente a los que he hecho referencia, *Cartoon Network*, *Discovery Kids* y *Nickelodeon*.

Asimismo, del mensaje comercial conforme a la fracción V del artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual establece en la publicidad destinada al público: no se permitirá incitar directamente a que compren o pidan a compra o contratación de un producto o servicio, precisamente se advierte que podría estar incitando directamente a que se contraten servicios de renta de películas ofrecido por izzitv en este mensaje comercial, debido a que se advierten los siguientes elementos: el spot ejemplifica y muestra la facilidad de los pasos para rentar una película; podría

constituir un instructivo o tutorial sobre el proceso para llevar a cabo la renta de una película; destaca la exhibición en pantalla del número de identificación personal, PIN, preestablecido de inicio en los equipos de izzi; y no se especifica abierta y claramente que las películas tengan costo, lo que no advierte un obstáculo para completar el proceso de renta.

Conforme a lo anterior se somete a su consideración dicho Acuerdo y Proyecto de Informe, para que en el sentido de lo establecido en los artículos, fracción LXII... 15, perdón, fracción LXII, 17, fracción I, y 216, fracción V, se determine informar a la Secretaría de Gobernación los resultados de la supervisión de la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, respecto del mensaje comercial "servicio de renta de películas" del servicio de televisión restringida conocido comercialmente como izzitv, del concesionario Cablevisión, S.A. de C.V.

En lo que respecta a los cambios o comentarios a este Proyecto, se eliminaron del Considerando Segundo, las fracciones IX y X del artículo 17, ya que estas refieren particularmente a facultades de la Secretaría de Gobernación.

Por otra parte, atento a comentarios recibidos de la oficina del Comisionado Camacho, se incorpora el artículo 246, fracción V, precisamente el cual refiere a la conducta en la cual encuadra la transmisión del mensaje comercial objeto del Informe.

Y, asimismo, como pueden observar en el Considerando Tercero, a efecto de dar claridad al hecho de que en términos de la fracción VIII del artículo 39 del Estatuto, la facultad que tiene esta UMCA, es la de proponer al Pleno del Instituto un Proyecto de Informe que contiene los resultados de esta supervisión, y el órgano colegiado pues le otorga este carácter de definitivo para efectos de que sea remitido a la Secretaría de Gobernación y esta dependencia ejerza sus facultades en materia de sanción que le otorga la propia Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto, señores Comisionados, quedo atento a sus indicaciones.

Muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Oscar.

A la consideración de los Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz, tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto informa a la Secretaría de Gobernación los resultados de la supervisión de la publicidad pagada en la programación destinada al público infantil respecto del mensaje comercial del concesionario Cablevisión, lo anterior, derivado de la denuncia recibida respecto de la publicidad difundida por dicho concesionario en la cual se muestra a personas menores de edad promoviendo la contratación de un servicio de renta de películas.

En ese sentido, coincido con el análisis e informe presentado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales respecto de que, el mensaje comercial está dirigido al público infantil y este podría incitar directamente a que se contratara el servicio de renta de películas ofrecido por izzitv.

Posiblemente puede estarse contraviniendo lo previsto en el artículo 246, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y dado que el Instituto tiene entre sus atribuciones la de supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere la Constitución, se encuentra obligado a informar a la Secretaría de Gobernación los resultados de las supervisiones realizadas en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efectos de que esta, de considerarlo procedente, ejerza sus facultades de sanción.

En razón de lo anterior, acompaño mi voto a favor... adelanto mi voto a favor de este Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar que el sentido de mi voto será a favor de este Proyecto, para que se informe a la Secretaría de Gobernación los resultados de la supervisión de la publicidad pagada en la programación destinada al público infantil respecto del mensaje comercial que se realizó, ya que de la supervisión llevada a cabo por la UMCA se desprende una posible contravención a lo dispuesto en el artículo 246, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que expresamente señala que, en la

publicidad destinada al público infantil, no se permitirá incitar directamente a quien compre... directamente a quien compre o pida la compra o contratación de un producto o servicio.

Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 15, en sus fracciones LX y LXII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que facultan al Instituto para supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3 de la Constitución, las normas en materia de salud y los Lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes, e informar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Gobernación, según corresponda, los resultados de las supervisiones realizadas, para que estas autoridades ejerzan sus facultades, en su caso, de sanción.

Es cuanto, Comisionado, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Si no hubiese más intervenciones quisiera, brevemente, externar mi posicionamiento a favor de este Acuerdo.

Es un caso novedoso, supuso algún reto de integración para el IFT, tanto del expediente, como del entendimiento de la normatividad aplicable; en ese orden de ideas, evidentemente, es una labor que constituye un deber de la detección de este tipo de conductas, y corresponde en este caso a la Secretaría de Gobernación, o corresponderá, tomar la determinación del caso.

Por tanto, yo avalo ese envío del Informe a la Secretaría de Gobernación.

El Comisionado Arturo Robles pide la palabra.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Una disculpa porque estoy teniendo algunos problemas técnicos y no llegan mis mensajes a tiempo.

De cualquier forma, quiero manifestar que estoy a favor de este Proyecto, el cual ha sido a través de un esfuerzo del área que hemos llegado a este Informe, el cual creo que, además, abonará a la protección de las audiencias infantiles, y cumpliendo ahí con nuestra labor de vigilar y supervisar este punto que se

está... se deben proteger los derechos de las audiencias infantiles, es que se emite este Informe.

También señalar que con esto también se sienta un precedente en cuanto a las audiencias, en la defensa de las audiencias infantiles, y aquí además de felicitar al área pues también manifestarle el interés para que este precedente, permita también agilizar cualquier trámite relacionado con derechos de las audiencias y que en ese sentido estemos preparados para seguir atendiendo este tipo de temas y, en su caso, realizar más informes como el actual y siempre estar pendiente, como se ha estado haciendo hasta ahora, de los derechos de las audiencias infantiles, que ahora más que nunca cobra mucha relevancia ante la diversidad de contenidos y de medios, inclusive de publicidad con la que ya se cuenta en nuestro país gracias esto también a la diversidad de medios por los cuales se puede acceder a las audiencias infantiles.

Dicho esto, adelanto mi voto a favor, y espero también que con esto sea un paso más y se marque una ruta en cuanto a la supervisión de los derechos de las audiencias por parte del Instituto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

Podemos, Secretario Técnico, recabar la votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pasamos a los asuntos 4 y 5 a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se trata de ampliación de consultas públicas.

El primero de ellos... y pido se traten por separado para las consideraciones particulares del caso en cuanto a los solicitantes interesados en esta ampliación.

El I.4 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública del Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 5925 a 7125 MHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda".

Damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para este propósito.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes a usted, y a los señores Comisionados y colegas del Instituto.

De no existir inconveniente le pediría al ingeniero José Arias que exponga el caso, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, ingeniero Arias.

José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

El asunto que la Unidad de Espectro Radioeléctrico pone a su consideración bajo este numeral I.4 de esta Sesión, se refiere a una propuesta para ampliar el plazo de la Consulta Pública de este Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de

frecuencias conocida como 6 GHz como espectro libre, y emite las condiciones técnicas de operación de la banda.

Como antecedente, el Pleno del Instituto en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2021, emitió el Acuerdo mediante el cual se somete a Consulta Pública el Acuerdo referido con anterioridad, por un plazo de veinte días hábiles que comprenden del 28 de mayo al 24 de junio del 2021.

A partir de su publicación en el portal del Instituto se han recibido por correo electrónico nueve solicitudes de extensión de plazo para esta Consulta Pública por parte de GSMA, Eutelsat Américas, Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, Panamsat de México, Asociación Nacional de Telecomunicaciones, Hispasat México, Sistemas Satelitales de México, Luis Ayala y de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones, conocida como ASIET.

Adicionalmente, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del grupo de trabajo de espectro para servicios fijos y móviles terrestres, y en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del grupo de trabajo de espectro para servicios satelitales del Comité Técnico en materia de espectro radioeléctrico, que se llevaron a cabo a través de medios electrónicos los días 18 de junio y 21 de junio, respectivamente, algunos participantes de estos grupos de trabajo también expresaron de manera verbal la necesidad de ampliación del plazo de Consulta Pública del Anteproyecto.

Debido a la que la Consulta Pública atiende la finalidad de obtener información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que quisiera formular cualquier interesado sobre este Proyecto de análisis, y, en virtud también, de los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, la Unidad de Espectro pone a su consideración el presente Acuerdo y ampliación de plazo de esta Consulta Pública por un periodo de veinte días hábiles adicionales, en lugar de los quince días hábiles planteados inicialmente.

Esto, con el objeto de obtener estos comentarios y las aportaciones adicionales de cualquier persona interesada, que permitan fortalecer la propuesta.

Es cuanto, Comisionados, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Comisionado Arturo Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues para adelantar mi voto a favor de esta propuesta de ampliación del periodo en el cual se pondrá a Consulta Pública este Proyecto creo que es muy importante, es una banda que está con grandes debates a nivel mundial, es una banda que puede determinar el futuro, tanto de una tecnología como de otras tecnologías de sistemas no licenciados con sistemas licenciados, y en la cual se están inclusive tomando decisiones en estos días y creo que es muy pertinente ampliar el periodo de Consulta; inclusive, esta misma semana pues casi treinta países de la Unión Europea tomaron la decisión de abrir 500 MHz en esta banda, también en días recientes hubo países latinoamericanos que cerraron sus consultas, en las cuales están previendo 1200 MHz para la parte de acceso abierto y de acceso no licenciado.

Y creo que, es pertinente tener la mayor información disponible, sobre todo viendo que hay interés de los agentes y de los interesados en mostrar sus opiniones, y también pues que en este está surgiendo información relevante sobre esta banda y sobre el uso que tendrá durante los siguientes años.

Por ello, acompañaré con mi voto a favor esta ampliación por veinte días hábiles del periodo de Consulta de este Anteproyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si no hubiese más intervenciones pido a la Secretaría Técnica recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.4 está aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos al asunto I.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública del "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias".

Nuevamente damos la palabra a la Unidad, sería al ingeniero José Arias, supongo, ingeniero Navarrete.

Alejandro Navarrete Torres: Si no hay inconveniente sí, Comisionado, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, adelante, ingeniero Arias.

José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Presidente.

En este asunto la Unidad de Espectro Radioeléctrico pone a su consideración bajo el numeral I.5, se refiere a una propuesta para ampliar el plazo de la Consulta Pública del Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Como antecedente, el Pleno de este Instituto en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de mayo del 2021, emitió el Acuerdo de Consulta para la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias por un periodo de veinte días hábiles, que comprende del 31 de mayo al 25 de junio del 2021.

A partir de su publicación en el portal del Instituto se han recibido por correo electrónico cinco solicitudes de extensión de plazo para la Consulta Pública por parte de Eutelsat Américas, Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, Panamsat de México, Hispasat de México y Sistemas Satelitales de México.

Adicionalmente, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del grupo de trabajo de espectro para servicios fijos y móviles terrestres, y en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del grupo de trabajo de espectro para servicios satelitales, ambos del Comité Técnico en materia de espectro radioeléctrico, que se llevaron a cabo a través de medios electrónicos los días 18 de junio y 21 de junio del 2021, respectivamente, algunos participantes de dichos grupos de trabajo también expresaron de manera verbal la necesidad de la ampliación de plazo de la Consulta Pública de este Anteproyecto.

Debido a que la Consulta Pública tiene como finalidad obtener información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier interesado sobre el Proyecto en análisis, la Unidad de Espectro Radioeléctrico planteó inicialmente quince días adicionales para la ampliación del plazo de esta Consulta Pública.

Sin embargo, en virtud de los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, la Unidad de Espectro pone a su consideración el presente Acuerdo considerando veinte días hábiles adicionales, esto con el objeto de obtener comentarios, opiniones o aportaciones adicionales de cualquier persona interesada, que permitan satisfacer la propuesta.

Es cuanto, Comisionado Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente, a consideración de los Comisionados.

Si no hubiera comentarios podemos recabar la votación de este asunto I.5.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.5 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tenemos ahora dos asuntos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, relativos a expedición de Lineamientos.

El I.6, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los "Lineamientos para la Autorización de Organismos de Acreditación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Previa a la deliberación de los Comisionados, la Secretaría nos dará cuenta de si se encuentra publicado en la página de internet del IFT el Análisis de Impacto Regulatorio y el Proyecto de Acuerdo, en términos del artículo 51, párrafo segundo, de la Ley de la materia.

Pregunto al Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Comisionado, le informo que, en términos del artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet el Proyecto correspondiente, así como el Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, damos entonces la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario o a la persona que él nos indique.

Adelante.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Muchas gracias, buenas tardes, Comisionados.

Ponemos a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Autorización de Organismos de Acreditación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales tienen por objeto establecer los procedimientos y requisitos de observancia obligatoria para obtener autorización del Instituto para que los Organismos de Acreditación otorguen la acreditación respectiva a los Organismos de Evaluación de la Conformidad en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los requisitos que el Instituto debe observar en caso de que funja como Organismo de Acreditación, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la propuesta de Lineamientos que ponemos a su consideración, me permito destacar los siguientes aspectos:

Se establece un procedimiento para que los Organismos de Acreditación obtengan autorización del Instituto, a fin de que estos puedan otorgar la Acreditación a los Organismos de Evaluación de la Conformidad en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se establecen las obligaciones de los Organismos de Acreditación Autorizados y se delinea la actuación del Instituto, en caso de que funja como Organismo de Acreditación.

Asimismo, quisiera poner a su consideración unas modificaciones respecto al Proyecto circulado.

En el Primer Resolutivo... el Primer Transitorio, se modifica el primer párrafo del Acuerdo, la propuesta hoy, actualmente en el Proyecto circulado se dice: *"...Primero. Los presentes Lineamientos para autorización de organismos de acreditación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión entrarán en vigor a los trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y serán revisados por el Instituto por los menos a los cinco años contados a partir de su entrada en vigor, salvo disposición en contrario, conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes..."*.

La propuesta por parte de la Unidad es que se modifique y se señale: *"...Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación"*

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo que entrará en vigor a los trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y será revisado por el Instituto por lo menos a los cinco años contados a partir de su entrada en vigor, salvo disposición en contrario, conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes...”

Si es valorado por ustedes y en consistencia con ese cambio propuesto se tendría que cambiar también la modificación al Acuerdo Primero y eliminar el Acuerdo Segundo.

El Acuerdo Primero se modificaría, hoy dice: *“...se aprueban y emiten los Lineamientos para la autorización de organismos de acreditación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, mismos que se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integrante del mismo...”*. Se modificaría para señalar: *“...Acuerdo único. Se aprueban y emiten los Lineamientos para la autorización de organismos de acreditación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para quedar como sigue: ...”*, lo anterior, la modificación que se está señalando en el transitorio, que ya se publicó y, por lo tanto, se elimina el Acuerdo Segundo que señalaba la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Si no hubiera intervenciones procederíamos a recabar la votación del asunto, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6, incluyendo las modificaciones que han sido señaladas por la Unidad.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario Técnico.

A favor del Proyecto, incluyendo las modificaciones que señaló el Titular de la Unidad.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Disculpe, Comisionado Cuevas, no se escuchó, lo escuché entrecortado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo las modificaciones anunciadas.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad, incluyendo las modificaciones que fueron señaladas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.7 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los "Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

De la misma forma, previamente a la deliberación la Secretaría Técnica nos dará cuenta de si se encuentra publicado en la página de internet del IFT el Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto, así como el Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, para cumplir lo establecido en el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Secretario Técnico, nos informa.

David Gorra Flota: Comisionado Cuevas, en efecto, le informo que en términos del artículo 51 de la Ley que nos regula, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el Proyecto que se está sometiendo a su consideración, así como el Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, procede entonces que tome la palabra el maestro Víctor Rodríguez Hilario para la presentación del tema.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Si me lo permite, Comisionado Presidente, el tema lo presentaría el ingeniero Horacio Villalobos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, ingeniero Villalobos.

Horacio Villalobos Tlatempa: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

Esta ocasión ponemos a su consideración el documento denominado Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación y Autorización de los Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Estos Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y procedimientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación que realizan actividades de certificación, lo anterior, con el fin de determinar el cumplimiento de una o más características en los productos, equipos, dispositivos o aparatos de telecomunicaciones y/o radiodifusión sujetos a los procedimientos de evaluación de la conformidad vigente.

Lo anterior, en concordancia con la norma ISO/IEC 17065, cuyo nombre es Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Así como las disposiciones técnicas emitidas por este Instituto de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la propuesta de Lineamientos que se están poniendo a su consideración me permito destacar los siguientes aspectos que estos consideran:

Primero, los requisitos para la Acreditación y Autorización de estos Organismos de Certificación por parte del Instituto, si este fungiera como tal.

Los requisitos para la organización de los Organismos de Certificación Acreditados por un Organismo de Acreditación diferente al Instituto.

Las obligaciones de los Organismos de Certificación Acreditados y Autorizados por el Instituto, interesados en emitir certificados de conformidad con el producto en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es importante también mencionar que se privilegia el uso de medios digitales para la comunicación entre los Organismos de Evaluación de la conformidad.

Se toma como referencia el estándar internacional, como ya se mencionó, ISO/IEC 17065, que atiende a la vertiginosa evolución tecnológica, adecuándose a las condiciones del sector de radiocomunicaciones y telecomunicaciones en él.

No puedo dejar de mencionar que el documento a su consideración contiene las adecuaciones derivadas de los comentarios y observaciones de algunas unidades del Instituto y de sus oficinas; asimismo, quisiera poner a su consideración algunas modificaciones de forma.

En este caso es importante mencionar que se modifica el Transitorio Primero del Acuerdo, que dice lo siguiente: *"...Primero. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento entrarán en vigor a los trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y serán revisadas por el Instituto por lo menos a los cinco años contados a partir de su entrada en vigor, salvo disposición en contrario, conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes"*.

La propuesta puesta a su consideración es: *"...Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo que entrará en vigor a los trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de su publicación y serán revisados por el Instituto por lo menos a los cinco años contados a partir de su entrada en vigor, salvo disposición en contrario, conforme a lo establecido en los artículos transitorios siguientes..."*.

También la modificación implica eliminar el Acuerdo Segundo, por lo que se modifica el Acuerdo Primero que anteriormente decía: *"...Primero. Se aprueba y emiten los Lineamientos para la Acreditación y Actualización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo que se adjunta al presente acuerdo en forma integral y forma parte integrante del mismo..."*.

Para quedar como sigue: *"...se aprueban y emiten los Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión para quedar de la siguiente manera, ... como sigue..."*, perdón.

Es relevante también mencionarles que eliminamos del documento la palabra, una palabra que decía *"Anteproyecto de Lineamiento"*.

Esos serían los cambios que estamos poniendo a su consideración, y quedamos a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, está igualmente a consideración de los Comisionados.

Recabamos la votación.

El Comisionado Sóstenes Díaz, adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este tema y adelantar mi apoyo al Proyecto, ya que considero que a través de los mencionados Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación se simplificará y agilizará el proceso de acreditación, autorización, designación y reconocimiento de los Organismos de Certificación, lo que además de proveer certeza jurídica respecto de los requisitos, procedimientos y plazos para obtener la acreditación y autorización en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para determinar el cumplimiento de una o más características de productos, equipos, dispositivos o aparatos sujetos a los procedimientos de evaluación de la conformidad, se tendrá un aumento en la oferta de servicios y equipos de vanguardia conforme a la constante evolución tecnológica en el mercado, lo cual permitirá cubrir diferentes necesidades de comunicación de última generación, asegurando un correcto funcionamiento de equipos terminales y servicios.

En ese sentido, me gustaría resaltar que el Proyecto privilegia el uso de medios digitales para la comunicación entre los Organismos de Evaluación de la Conformidad, el Instituto y los interesados en obtener un Certificado de Conformidad, lo cual se traduce en procesos más eficientes y expeditos, contribuyendo así, también, a la simplificación administrativa del mismo Instituto.

Por las razones anteriormente expresadas, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

Los presentes proyectos que se presentan a nuestra consideración tienen por objeto brindar certeza jurídica a todos los actores involucrados en el procedimiento de evaluación de la conformidad, y con ello promover el buen funcionamiento de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por un lado, los Lineamientos para la Autorización de Organismos de Acreditación tienen la finalidad de establecer los procedimientos para la Autorización de Organismos de Acreditación por parte del Instituto, así como para la actuación del Instituto en caso de que funja como un Organismo de Acreditación.

Por otro lado, los Lineamientos de Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación tienen la finalidad de brindar certeza jurídica respecto de los requisitos, procedimientos y plazos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación, que realicen actividades de certificación para determinar el cumplimiento de una o más características de productos, equipos, dispositivos o aparatos sujetos a los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Con la emisión de dichos Lineamientos se brindará agilidad, claridad y flexibilidad en los procesos de evaluación de la conformidad con base en los estándares internacionales ISO/IEC materia de los referidos Lineamientos, además de que se fortalecerá a la autoridad regulatoria del Instituto en dichos procesos.

Por último, quisiera felicitar al área por realizar una gran labor en el desarrollo de los presentes Lineamientos.

Por lo anterior, acompañaré los proyectos con mi voto a favor.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

Podemos ahora recabar la votación del asunto, Secretaría Técnica del Pleno.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.7, incluyendo las modificaciones que ha señalado la Unidad.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor con las modificaciones propuestas.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo las modificaciones.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad con las modificaciones señaladas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos del 8 al 12 están a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios.

El primero de ellos, una cesión de derechos, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 88.3 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHPCZA-FM en Chignahuapan, Zacatlán y Ahuazotepec, Puebla, otorgada al C. Mario Óscar Beteta Vallejo, así como el otorgamiento de un título de concesión única para uso comercial, a favor del C. Daniel Carlos Cázares Álvarez.

Para la presentación de este asunto damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Adelante, ingeniero.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Efectivamente, el Proyecto que se pone a su consideración versa sobre una solicitud presentada por el concesionario Mario Óscar Beteta Vallejo en fecha 18 de enero de 2021, para ceder los derechos del título de concesión señalado en el rubro.

Como ustedes bien conocen, Comisionados, este tipo de solicitudes se encuentra regido por... se rige, perdón, por el procedimiento establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde principalmente se establecen dos requisitos de procedencia: el primero tiene que ver con que el cesionario asuma cumplir las obligaciones que se encuentren pendientes derivadas del título de concesión, y asuma las condiciones que al efecto pueda establecer este Instituto; y por otro lado, el requisito segundo, es que haya transcurrido un plazo de tres años contados a partir del otorgamiento de la concesión.

En este sentido es que esta Unidad de Concesiones y Servicios se adentró al estudio de esta solicitud, encontrando que dentro del expediente y la documentación que se adjunta a la solicitud se exhibió una carta compromiso por parte del cesionario, en donde se compromete a cumplir las obligaciones pendientes y asume las condiciones que pueda determinar este Pleno.

Por lo que hace al segundo requisito, es importante señalar que se acredita también, toda vez que, la concesión de mérito fue otorgada el 24 de noviembre de 2017, por lo que a la fecha de la solicitud ya se tenía más de tres años a partir de su vigencia.

En la sustanciación del trámite se recabó también la opinión en materia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida mediante oficio 1.382 de fecha 2 de junio de 2021; y también se solicitó opinión en materia de competencia económica a la Unidad correspondiente de este Instituto, misma que fue emitida el 4 de junio de este año, en donde se informa que derivado del análisis de la operación no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en Chignahuapan, Zacatlán y Ahuazotepec, Puebla.

Por lo que, el Proyecto que se pone a su consideración, Comisionados, resuelve favorablemente la petición del interesado, del concesionario.

Son las cuestiones generales, estoy a sus órdenes por si hay alguna duda al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados, el asunto I.8.

Al no haber intervenciones recabamos la votación, Secretario Técnico.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos al asunto I.9, otorgamiento de concesiones de banda de uso público.

Es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Sistema Público de Radiodifusión del

Estado Mexicano, veinticuatro concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en diversas localidades.

De la misma manera damos la palabra al ingeniero Edson Calderón para la presentación del asunto.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, otra vez, Comisionados.

Efectivamente, el asunto que se pone a su consideración es un Proyecto para el otorgamiento de veinticuatro solicitudes presentadas por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, mismas que fueron presentadas en diferentes fechas, el 26 de febrero de 2021, 4 de marzo y 5 de marzo también de 2021, para las localidades de: Juárez, en Chihuahua; Culiacán de Rosales, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, en Baja California; los Mochis, Sinaloa; Victoria de Durango, en Durango; Reynosa, Tamaulipas; Manzanillo, en Colima; Cuauhtémoc, Chihuahua; Nuevo Vallarta, Nayarit; Chilpancingo de los Bravo, en Guerrero; Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán; San Andrés Tuxtla, Veracruz; San José de Guaymas, Sonora; Ciudad Valle, San Luis Potosí; Chihuahua, Chihuahua; Ensenada, Baja California; Santa Rosalía de Camargo, Delicias y José Mariano Jiménez, en Chihuahua; y Poza Rica de Hidalgo, en Veracruz; perdón, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Tulancingo, Hidalgo; Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, en Guerrero; Saltillo, Coahuila; San José del Cabo y Cabo San Lucas, en Baja California Sur.

Para la sustanciación de este procedimiento se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 7 de mayo de 2021, y al haber transcurrido el plazo de treinta días que señala la Constitución pues este Instituto se encuentra plenamente facultado para continuar el trámite.

Por otro lado, también se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la determinación de las frecuencias que podrían ser susceptibles de asignarse a cada una de las veinticuatro solicitudes, mismas que fueron informadas a esta Unidad de Concesiones y Servicios mediante oficio 94 de 2021, de fecha 11 de marzo del mismo año, en donde se asignan los canales correspondientes a cada una de las solicitudes.

Entre las consideraciones también que se hacen en el Proyecto, Comisionados, está la del otorgamiento de la concesión única, considerando que este Pleno, el 25 de agosto de 2015 ya resolvió favorablemente el otorgamiento de una

concesión única, por lo que en este momento... en este Proyecto solamente se hace el otorgamiento de la concesión de bandas de frecuencias correspondiente.

Asimismo, como parte del análisis realizado a las solicitudes, se debe considerar que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano ya ha acreditado previamente la implementación de los mecanismos a que se refiere el artículo 86 de la Ley; esto fue validado por este Pleno mediante acuerdos 931, 932 y 933, de fecha 19 de diciembre de 2017, donde se establecieron... se describen todos los mecanismos que ha implementado el concesionario para asegurar la independencia editorial, la autonomía de gestión financiera, las garantías de participación ciudadana, las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, la defensa de sus contenidos, las opciones de financiamiento que podría tener, el pleno acceso a tecnologías, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, y para la implementación de ello se conformó un consejo ciudadano, tal y como se describe en aquellos acuerdos.

Finalmente señalar, Comisionados, que en el Proyecto que se circuló, en el Antecedente Quinto se hace referencia al Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2021, a través del cual se presentaron estas solicitudes; sin embargo, la primera publicación de este Programa se realizó el 21 de octubre de 2020, y en el Proyecto que se circuló se hace referencia al año 2021.

En ese sentido, de no haber inconveniente, Comisionados, se haría la precisión en la versión de engrose, para identificar adecuadamente la fecha de publicación original del PABF.

Serían las cuestiones generales del Proyecto, y estoy a sus órdenes por cualquier duda o comentario.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Ramiro Camacho pide la palabra, adelante.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone otorgar a favor del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, veinticuatro concesiones para usar y aprovechar bandas del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso público en distintas localidades del país. Lo anterior, de conformidad con las frecuencias, usos y plazos determinados en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Al respecto, comparto el sentido del Proyecto presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios, ya que el Sistema Público de Radiodifusión cumplió con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estas veinticuatro concesiones, acreditando capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, entre otras cuestiones relevantes.

Me parece importante señalar que el interés del Sistema Público de Radiodifusión en estas concesiones se encuentra en el marco de un importante Proyecto que busca ampliar su cobertura a nivel nacional, para brindar sus servicios de radiodifusión de contenidos audiovisuales con el objetivo de contribuir en la función social, y fortalecer la integridad nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, al transmitir programación de carácter cultural y de interés social para la población.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Si no hubiese otras intervenciones, quiero yo también señalar mi apoyo al Proyecto y me gustaría poder resaltar dos aspectos.

Primero, el compromiso del IFT de apoyar la política de comunicación del Estado Mexicano, en el marco de los derechos que el Estado Mexicano y la instancia de comunicación que es el SPR, asiste y que se confirman con el otorgamiento hoy de veinticuatro concesiones. Parte de un ambicioso Proyecto que es prioritario para el Ejecutivo Federal y, constatamos de esta manera, la estrecha vinculación de nuestro accionar con la política y la planeación del Ejecutivo Federal en el ámbito que nos corresponde.

En segundo término, también la decidida intervención de la Unidad de Concesiones y Servicios, del ingeniero Edson, que ha presentado el asunto, del titular, licenciado Rafael Eslava, para llevar adelante en un tiempo de atención

razonable, este importante Proyecto, a fin de que pueda detonarse la implementación de la instalación de las estaciones que se verán involucradas.

En ese sentido, reconocer el esfuerzo de la Unidad para atender esta relevante cuestión de política de comunicación del Estado Mexicano, y coincidir por lo manifestado hace unos momentos en el sentido de cómo la visión de medios públicos enriquece la diversidad de la comunicación, opciones e información para las audiencias, para los ciudadanos.

Por todo eso, adelanto mi voto a favor en lo general, con unas diferencias que especificaré al recabarse la votación de acuerdo a y en consistencia con votaciones anteriores.

Sería todo de mi parte.

Podríamos recabar la votación entonces, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Me manifiesto a favor del otorgamiento de las veinticuatro concesiones; sin embargo, en consistencia con votaciones previas expresé mi voto en contra del Resolutivo Sexto por los efectos constitutivos que estimo tendría la anotación en el Registro Público de Concesiones, esto último solamente para efectos del Acta.

De la misma manera y solamente para efectos del Acta, manifestar que me separo del no otorgamiento de concesión única al Sistema Público de Radiodifusión bajo el argumento de que contaba con otra.

Nada más, gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.9 se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El asunto I.10 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Radio Rural Mexicana, A.C., ocho concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de amplitud modulada en las localidades de Loreto, Baja California Sur; Ciudad Juárez, Chihuahua; Irapuato, Guanajuato; Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Taxco de Alarcón, Guerrero; Autlán de Navarro, Jalisco; Cihuatlán, Jalisco; y Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo; así como una concesión única, todas para uso social.

Para lo cual también damos la palabra al ingeniero Edson Calderón, adelante.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

El Proyecto que se pone a su consideración resuelve ocho solicitudes presentadas por la Asociación denominada Radio Rural Mexicana, A.C. al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias de 2018, todas ellas para la obtención de concesiones para uso social en las localidades ya señaladas.

Este tipo de procedimientos, como ustedes conocen, les resulta aplicables los artículos 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones emitidas por este Pleno.

En ese contexto es que la Unidad de Concesiones y Servicios realizó el análisis de las solicitudes, encontrando que se acredita con la información y documentación presentada los requisitos relacionados a la identidad del interesado, la modalidad solicitada, las características generales del Proyecto, las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa, así como la cobertura y los pagos correspondientes por el trámite.

En específico por tratarse de una solicitud de concesión social se demostró también por parte del interesado que tendría un fin, unos propósitos educativos, culturales y a la comunidad, toda vez que fomentará la creatividad artística local, las tradiciones culturales, la música y se intentará fortalecer la identidad regional en el marco de la unidad nacional. Asimismo, señaló el interesado que persigue un fin educativo y científico, toda vez que buscará promover programas de alfabetización, cívicos y recreativos para toda la población, incluyendo la infantil.

Por otro lado, también se acreditó el objetivo hacia la comunidad, señalando en la solicitud que se implementarán acciones en materia de ecología y conservación del medio ambiente, fomento a la salud y la práctica del deporte, así como prevención de adicciones.

Como parte del sustanciamiento de ésta o de la sustanciación de este asunto se recabó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida el 5 de septiembre de 2018 mediante oficio 357/2018, de donde no se desprende algún impedimento para otorgar la concesión; simplemente se hizo un señalamiento respecto a la capacidad económica de los solicitantes, misma que fue acreditada derivado de los requerimientos que fueron revisados.

De igual forma, se solicitó la opinión en materia de competencia económica a la Unidad de Competencia de este Instituto, en donde en diferentes fechas emitió las opiniones correspondientes, en fechas 4 de mayo de 2020, 7 de septiembre de 2020 y, finalmente, 14 de junio de 2021, para todas las localidades; y en todas ellas se señaló que el solicitante no es un actual concesionario, no ostenta títulos de concesión, ni de telecomunicaciones o radiodifusión, y no tiene vínculo directo o indirecto con agentes económicos que participen como concesionarios de frecuencias de uso comercial en dichos sectores, y tampoco participa de forma directa o indirecta en la provisión de servicios de radiodifusión sonora en AM en las localidades de interés.

Finalmente, Comisionados, señalar también que la Unidad de Espectro Radioeléctrico de este Instituto mediante oficio 672 de fecha 6 de junio de 2018,

informó también a la Unidad de Concesiones cada una de las frecuencias que podrían ser susceptibles de asignarse a las solicitudes.

Es así que, el Proyecto que se pone a su consideración atiende favorablemente la solicitud bajo las consideraciones mencionadas.

Son las cuestiones generales, Presidente, estoy a sus órdenes.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda para las observaciones de los señores Comisionados.

Si no hubiese intervenciones, pido a nuestro Secretario Técnico que recabe la votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es igualmente a favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento de ocho concesiones para bandas y una para concesión única; sin embargo, y en consistencia con votaciones previas y solamente para efecto del Acta, manifestarme en contra del Resolutivo Cuarto, párrafo segundo, por lo que hace a los efectos que estimo constitutivos de la anotación en el Registro Público.

De la misma manera, para efectos del Acta, en contra del Resolutivo Primero por lo que hace a no otorgar título de concesión única en las localidades de Juárez, Chihuahua; Irapuato, Guanajuato; Chilpancingo y Taxco de Alarcón, Guerrero; Autlán y Cihuatlán, Jalisco; Lázaro Cárdenas, en Michoacán de Ocampo; bajo el argumento de que se contaba con una.

Para efectos del Acta, gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.10 se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así es.

El asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Instituto Michoacano de Radiodifusión, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en Cárdenas, Villahermosa y Macuspana, Tabasco.

Entiendo que son las tres localidades de Tabasco, ¿verdad?, Cárdenas, Villahermosa y Macuspana.

David Gorra Flota: Así es, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En Tabasco, para uso social.

Damos la palabra para este propósito al ingeniero Edson Calderón, adelante.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, nuevamente, Comisionados.

Efectivamente, la solicitud presentada por el Instituto Michoacano de Radiodifusión, A.C. es respecto a una concesión de uso social para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en estas tres localidades que se señalan en el rubro.

Al igual que en el caso anterior, resultan aplicables al procedimiento los artículos señalados: los artículos 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en relación con los artículos 3 y 8 de los

Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, emitidos por este Pleno.

La solicitud fue presentada el 8 de noviembre de 2017 al amparo del Programa de 2017, del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias de 2017, y en ese contexto es que esta Unidad de Concesiones y Servicios analizó la información y documentación presentada por el interesado, en donde se acreditan los requisitos, los principales requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Otorgamiento, que son: los datos generales del interesado; la modalidad de uso; las características del Proyecto; las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas; el programa de cobertura y el pago de derechos correspondiente por el trámite.

Por tratarse de una solicitud de concesión de uso social, se acredita también dentro del expediente que la concesión tendrá como propósitos educativos, culturales y a la comunidad, en donde se describieron algunas de las actividades, como son que se fomentará la creatividad artística, las tradiciones culturales y la música.

De igual forma se informó por parte del interesado que se establecerán programas de alfabetización, cívicos y recreativos para la población; y respecto a la comunidad también se realizarán acciones a través de la radio, encaminados a proteger la ecología y conservar el medio ambiente.

Como parte del trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, se solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la opinión no vinculante respecto a la solicitud planteada, misma que fue recibida el 21 de febrero de 2018 mediante oficio 357/2018, donde no se identifica algún impedimento para otorgar la concesión.

Sin embargo, la Secretaría sí señaló que no identificada que se acreditara la capacidad económica por parte del interesado; esta observación posteriormente fue subsanada por el interesado, derivado de los requerimientos que le fueron formulados.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Competencia Económica de este Instituto la opinión correspondiente a la solicitud, misma que fue notificada a la Unidad de Concesiones en fecha 16 de abril de 2018; y posteriormente, el 21 de abril de 2021, donde se informa que el solicitante, así como sus asociados o personas con las que pudieran guardar algún vínculo directo o indirecto, como agentes económicos evaluados en su calidad de personas o grupo de interés económico, no participan en la provisión del servicio de televisión digital

terrestre abierta en las localidades de Cárdenas, Villahermosa y Macuspana, en el Estado de Tabasco, por lo que no se identifican efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

De igual forma, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la identificación del canal que se pudiera asignar al solicitante, mismo que fue informado mediante oficio 176 del 2018, de fecha 26 de febrero de 2018, en donde se informó que el canal que podría ser susceptible de asignarse es el canal 12, que corresponde a las frecuencias 204 a 210 MHz.

Señalar también, Comisionados, que dentro del análisis que se hace a la solicitud y que se encuentra contemplado en el Proyecto, se informa que ya este Pleno ha otorgado una concesión única al Instituto Michoacano de Radiodifusión mediante acuerdo P/IFT/181219/949, de fecha 18 de diciembre de 2019; por lo cual, dentro del Proyecto se propone otorgar únicamente una concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Son las cuestiones generales del asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier comentario al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente, para la consideración de los Comisionados.

Podemos entonces recabar la votación, Secretaría Técnica.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento de concesión para bandas de frecuencias; sin embargo, y solamente para efectos del Acta, en contra del Resolutivo Cuarto, por los efectos de la anotación en el Registro Público de Concesiones.

Igualmente, sólo para efectos del Acta, me manifiesto en contra del no otorgamiento de concesión única, por ya contar con otra.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.11 se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto 12 es relativo al otorgamiento de bandas y concesión única para radiodifusión comunitaria, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Radio Santa Clara, A.C., una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la localidad de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Damos la palabra también al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes de nueva cuenta, Comisionados.

Efectivamente, la solicitud planteada por la Asociación denominada Radio Santa Clara, A.C. es para la obtención de una concesión de uso social comunitaria, la entrada al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2019.

Como igual que en otras ocasiones es importante recordar que a este tipo de solicitudes le recae el procedimiento y los requisitos establecidos en los artículos

67, fracción IV, 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley.

En ese sentido, es que esta Unidad de Concesiones analizó la información y la documentación presentada por el solicitante, encontrando que se acreditan los requisitos señalados en dichas disposiciones, entre las que se encuentran los datos del interesado, la modalidad de uso, las características generales del Proyecto; se acreditó también tener capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

Y, por tratarse de una solicitud de uso comunitaria, también dentro de la información que se adjunta, se presentó la escritura constitutiva de la empresa, perdón, de la Asociación, en donde se establece, entre otras cosas, que dicha Asociación se regirá bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, esto conforme a lo señalado en la Ley y en los propios Lineamientos.

Es así, Comisionados, que para la sustanciación del trámite se recabó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida el 25 de noviembre de 2019, en donde no se advierte alguna objeción para el otorgamiento de la concesión, sin embargo, sí hace el señalamiento de que la localidad no ha sido publicada en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias, sin embargo, por tratarse de una solicitud de concesión comunitaria no se encuentran publicadas en dicho Programa, en el PABF.

También como parte del trámite, la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Unidad de Competencia Económica la opinión correspondiente, misma que fue emitida el 14 de junio de este año, de 2021, en donde se informó que el GIE del solicitante y de las personas vinculadas o relacionadas no son titulares de concesiones para prestar servicios de radiodifusión o telecomunicaciones en el territorio nacional y, asimismo, no participan de forma directa o indirecta en la provisión del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en la banda de FM, en la localidad de interés.

Por lo que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, en caso de otorgar la concesión solicitada para uso social comunitaria en la localidad.

Finalmente, señalar que la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mediante oficio 948 de 2019, informó a la Unidad de Concesiones y Servicios que se podría asignar a la solicitante la frecuencia 91.9 MHz, con una estación clase A, con

distintivo de llamada XHSCEF, para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Son las cuestiones generales del asunto, Presidente, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

A consideración de los Comisionados.

Recabamos la votación del asunto I.12, por favor, Secretaría Técnica.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.12 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Pasamos al asunto I.13, se trata de un caso conjunto de la Autoridad Investigadora y de la Unidad de Competencia Económica.

I.13, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Para la presentación pido inicialmente que pueda tomar el uso de la voz la maestra Paulina Martínez Youn, Titular de la Autoridad Investigadora, para explicarnos generalidades del asunto.

Por favor, maestra Martínez.

Paulina Martínez Youn: Gracias, Comisionado Presidente, y buenas tardes, Comisionados.

La determinación del mercado relevante es fundamental en el análisis de competencia económica, para evaluar el objeto o efectos de prácticas monopólicas y concentraciones, así como para determinar la presencia de condiciones de competencia efectiva y libre concurrencia, por así disponerlo la Ley Federal de Competencia Económica en los artículos 54, 58, 63, 94, 96, entre otros.

En este contexto, la Unidad de Competencia Económica y la Autoridad Investigadora del Instituto elaboraron de manera conjunta el Anteproyecto de Guía para determinar mercados relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que tienen los propósitos de orientar a los Agentes Económicos, a los interesados y a la sociedad en general, respecto de los criterios, elementos y herramientas que podrá considerar el Instituto en la determinación del mercado relevante, en el análisis de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, de contribuir a que los criterios que utilice el Instituto para determinar el mercado relevante sean transparentes y consistentes, así como para dar certidumbre a los Agentes Económicos sobre el ejercicio de las atribuciones del Instituto, como autoridad en materia de competencia económica y como órgano regulador en dichos sectores.

Si no tuvieran inconveniente, para continuar con la presentación, le pasaría el uso de la voz a Salvador Flores, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Salvador Flores.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente; gracias, Paulina.

Buenas tardes a todos.

Pues agregaría a la presentación que ha hecho la titular de la Autoridad Investigadora, que como toda normativa no vinculante el Anteproyecto que se pone a su consideración debe considerarse como un marco de referencia que podrá seguir el Instituto en la determinación de mercados relevantes en análisis de competencia económica.

Sin embargo, la determinación específica del mercado relevante que adopte el Pleno en su momento, pues dependerá de las condiciones particulares de cada caso sujeto de análisis.

También quisiéramos agregar que con este documento se atiende una de las recomendaciones de la OCDE, emitidas en 2020 como parte del examen inter pares de esa organización, sobre el derecho y política de competencia en México, entre otras recomendaciones señala la de adoptar líneas directrices sobre la determinación de mercado relevante, entonces con este Proyecto estaríamos atendiendo de manera directa esa recomendación.

En términos de lo anterior, ponemos a su consideración someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión" por un plazo de treinta días hábiles, que es el plazo que indica la Ley Federal de Competencia Económica.

Recibimos sugerencias de texto de sus oficinas sobre el documento, las cuales lo fortalecen y que fueron circuladas en la tarde del día de ayer.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda a consideración de los señores Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

En el asunto que se presenta a nuestra consideración se determina someter a Consulta Pública por treinta días hábiles el Anteproyecto de Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, me gustaría resaltar que en una Guía de este tipo no vinculante es acorde con la práctica internacional en la materia, asimismo, su carácter orientativo ayuda a brindar mayor seguridad y certeza jurídica a los Agentes Económicos e interesados en general, sobre los criterios que podría considerar el Instituto en la determinación del mercado relevante, en los diversos procedimientos en materia de competencia que marca la Ley.

Con la eventual publicación de esta Guía, si así lo considerara en su momento este Pleno, se estaría atendiendo a una recomendación específica de la OCDE, emitida como parte del proceso más reciente de evaluación inter pares sobre la política de competencia en México.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Arturo Robles, por favor, adelante.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias. ¿Se me escucha?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, se le oye, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura sobre este Proyecto que va a Consulta Pública, creo que este Proyecto que se pone a nuestra consideración, busca aportar mayor transparencia y, además, orientación a los Agentes Económicos y a la industria en general de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como a los interesados y a la sociedad en general respecto a los criterios que podrá

considerar este Instituto, para la determinación de mercados relevantes en el análisis que llevamos a cabo de competencia económica.

Creo que este Anteproyecto sirve como marco de referencia, pues en él se consideran criterios ya establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica, así como en las disposiciones regulatorias de la misma Ley, para la determinación de los mercados relevantes en los análisis de competencia económica en todos los asuntos que tramitamos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como ya se mencionó, como es el estándar en las tareas y análisis de competencia, si bien estas no son vinculantes, pues sirven de una guía y en cada caso, como siempre se ha hecho, la determinación específica del mercado relevante que se adopte por el Pleno del Instituto dependerá de las condiciones particulares de cada caso y cada sujeto en análisis, los cuales pues tienen que ver con el tipo de enfoque, la temporalidad y la información y evidencia disponible.

Creo importante en este caso remarcar que la determinación de mercados relevantes es fundamental en el análisis de competencia económica, pues en dicha delimitación es donde justamente se evalúan el objeto y los efectos de una conducta u operación, y se determina la presencia de condiciones de competencia efectiva y, en su caso, también de libre competencia.

Creo también que los elementos y criterios que se están proponiendo en este Anteproyecto que he sometido a Consulta Pública no sólo como parte de las prácticas anticompetitivas, sino también para solicitudes que se tramitan en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que requieren un análisis de competencia, por ejemplo, como pueden ser las sesiones de derechos de concesiones o la venta de acciones, enajenaciones o los movimientos de estructura accionaria de Agentes Económicos, que pueden ser concesionados, autorizados, etcétera, pues también ahí nos será de mucha utilidad esta guía, como ya mencionaba, no vinculante pero sí orientativa.

Además, creo importante recalcar que la importancia de identificar los elementos de referencia, para la determinación del mercado relevante o de los mercados relevantes, también será muy útil para la presentación de denuncias, de violaciones, que se presenten bajo el marco de la Ley Federal de Competencia Económica y servirá como una referencia adicional, para que los Agentes Económicos que denuncien estos comportamientos

anticompetitivos puedan presentar más elementos que fortalezcan su escrito de denuncia o su denuncia en términos prácticos.

También creo que con esta Consulta Pública se busca recabar las opiniones y que se contará con mayor información de cualquier interesado, que quiera emitir pues sus opiniones, sus comentarios, respecto a la forma en la que se aproximará o en la que se guiará y orientará el Instituto, para la determinación de los mercados relevantes.

Por todo lo anterior, adelanto que mi voto será a favor de poner a Consulta Pública el presente Anteproyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De no haber más intervenciones pido a la Secretaría Técnica que recabe la votación del asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente a favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.13 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.14 es a cargo de la Unidad de Competencia Económica, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deja insubsistente la Resolución emitida el 6 de septiembre de 2017, dentro del expediente UCE/DE-001-2014, para dar cumplimiento parcial a la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 236/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Damos la palabra al maestro Salvador Flores o a la persona que él nos indique.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente.

Sería Rafael López de Valle quien presente el asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, licenciado Rafael López de Valle.

Rafael López de Valle: Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Para poner en contexto este asunto referiré algunos de los antecedentes relevantes de este asunto.

El 7 de marzo inició esta investigación e inició por las fracciones VII, IX, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia, inició a denuncia de Total Play Comunicaciones. El 28 de octubre de 2016 concluyó esta investigación. El 27 de enero de 2017 se metió un oficio, únicamente encontrando elementos para imputar responsabilidad por el supuesto previsto en la fracción XI de la Ley Federal de Competencia Económica, a quien este oficio de probable responsabilidad identificó como probables responsables a Telmex, a Telnor y a América Móvil.

En concreto, lo que se encontró fue que existían elementos para sustentar la probable responsabilidad de estos tres Agentes Económicos por la fracción referida, por el otorgamiento de la promoción del servicio gratuito de Claro Video por doce meses a sus suscriptores en diversos paquetes, diversos

paquetes ofrecidos por Telmex y por Telnor, lo que tenía por objeto reducir la demanda de sus competidores. Operbes y Cablevisión se ampararon en contra de esta Resolución.

Finalmente, previo al trámite de juicio de amparo y del recurso de revisión, que fue tramitado en contra de la sentencia que se dictó en primera instancia, el Segundo Tribunal Colegiado Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión encontró que otorgó el amparo a Operbes y a Cablevisión, para el efecto de que se valore si la delimitación del mercado relevante, establecido en el oficio de probables responsabilidades ajustada a derecho, sin hacer alusión únicamente a los sustitutos, sino demostrar que efectivamente existe presión competitiva, esto previo a dejar sin efectos el acto reclamado, que fue previo a dejar sin efectos el acto reclamado.

En ese sentido, el Acuerdo que sometemos a su consideración se propone dejar sin efectos el acto reclamado en este juicio de amparo, a efecto de continuar y de acreditar vías de cumplimiento o solicitar una prórroga, a efecto de estar en posibilidad de dar cumplimiento completo a la ejecutoria con un estudio que se apegue a lo señalado en la ejecutoria.

Sería todo de nuestra parte.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda a los comentarios de los señores Comisionados.

Si no hubiera intervenciones podemos recabar la votación, maestro David Gorra.

David Gorra Flota: Claro que sí.

Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.14 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Abordaremos ahora los asuntos que incluimos en el Orden del Día, inicialmente a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, dos correspondientes a la presentación de controversias constitucionales.

El I.15, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad.

Damos la palabra para este propósito al maestro Rodrigo Guzmán Araujo.

Adelante.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, buenas tardes, Presidente, Comisionados.

Como es de su conocimiento, el 3 de junio del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad; del análisis que se ha realizado a dicha Ley, se considera que diversas disposiciones contenidas en la misma afectan en el ámbito competencial de este Instituto como órgano constitucional autónomo y, en específico, como

autoridad de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 constitucional.

En ese sentido, es que se pone a su consideración el referido Acuerdo, para el efecto de que se apruebe al Comisionado Presidente del Instituto la promoción y presentación de una demanda de controversia constitucional en contra de diversas disposiciones de la referida Ley, y también para el efecto de que se instruya a la Unidad de Asuntos Jurídicos a mi cargo, para elaborar el Proyecto respectivo de demanda, para la suscripción en su oportunidad por parte del Comisionado Presidente, así como para que se realicen todos los actos y trámites necesarios con la demanda que, en su caso, se apruebe su interposición.

Sería cuanto, Presidente y Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, no sé si hubiese comentarios de los Comisionados.

Comisionado Javier Juárez inicialmente, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sí, para fijar postura en este primer asunto de los que se agregaron.

Considero que es muy importante ejercer el derecho que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al IFT, cuando consideramos que se actualiza alguna vulneración a nuestra esfera competencial por parte de algún otro poder, esto de conformidad con el artículo 105, fracción I, inciso L) constitucional.

En el caso concreto de la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad considero que efectivamente hay elementos para pensar que el Poder Legislativo transgrede y desconoce que la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión es el Instituto Federal de Telecomunicaciones y, por ende, los mercados relacionados en dichos sectores son competencia exclusiva de este Instituto.

Es así que, si la Ley en comento tiene como objeto o fin promover la transparencia en el mercado de la publicidad, así como la prevención y el combate a prácticas comerciales, que constituyen una ventaja indebida a favor de personas determinadas en perjuicio de los anunciantes, y en última instancia de los consumidores y si esta publicidad comprende todo proceso de

creación, planificación, ejecución y difusión de contenido de espacios publicitarios, por cualquiera de los medios de comunicación como las telecomunicaciones, la radiodifusión, las señales satelitales, el internet a través de fibra óptica, el cable o cualquier otro medio de transmisión, creo que le corresponde a este Instituto ser competente para conocer de asuntos en dichos mercados.

Es por eso que coincido con el Proyecto, en defender vía la controversia constitucional, nuestras atribuciones y, en ese sentido, adelanto que mi voto va a ser a favor de este Proyecto.

Solamente un breve comentario adicional, Comisionado, si me lo permite, y esto para evitar que ocurra lo que pasó en la última controversia, me refiero a la del PANAUT, en el que la UAJ, la Unidad de Asuntos Jurídicos y usted mismo al presentar controversia, pues no incluyeron mi petición de impugnar el artículo 180 Ter, fracción VI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que refiere precisamente a los datos biométricos, algo que como argumenté creo que afecta a la esfera competencial del IFT.

Al final se consideró, sin embargo, que eso no era así y no fue impugnado; a partir de eso, Comisionado Cuevas, y para evitar estas expectativas espero que pudieran mencionar aquí qué artículos piensan impugnar, o bien, y también muy consciente que esto es apenas, digamos, preliminar, es decir, por decirlo coloquialmente es como apenas dar la luz verde para que se presente la controversia y que la demanda se tendrá que integrar y elaborar, pues que nos digan claramente si podremos aportar o no en esa elaboración.

Más bien, déjenme matizar esto, más que la oportunidad de aportar, porque eso siempre ha existido, siempre podemos mandar comentarios, más bien que nos digan bajo qué criterio o criterios se incorporaría o no algún precepto impugnado, porque con mucho respeto, Comisionado Cuevas, creo que si la UAJ decide unilateralmente lo que es o no materia de controversia, pues ya se le adelantó a la Suprema Corte y no dejaría que la autoridad competente valore si esos temas son o no materia, que precisamente son controversiales.

Entonces, pues nada más eso, que nos puedan decir cuál sería el estándar, para incorporar algún comentario o concepto, impugnar en caso de que lo identificáramos, claro.

Eso sería, Comisionado Cuevas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Daremos el uso de la voz a la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre los aspectos que, al momento, se han detectado como susceptibles de ser impugnados vía controversia, con el grado de detalle que al momento el análisis permite; de la misma manera podría esto ser complementado con comentarios de la Unidad de Competencia Económica.

Quiero aportar una reflexión sobre el tema delicado, relevante, que comenta el Comisionado Juárez.

La facultad del Pleno de aprobar la controversia constitucional, que se ha cumplido estrictamente en todos los casos, incluido en el PANAUT, no abarca en mi concepto las cuestiones de análisis de defensa jurídica puntual, que la propia Unidad de Asuntos Jurídicos de manera técnica resuelva, puesto que se habla en el Estatuto de una aprobación genérica.

Evidentemente, su área como otra, la mía también, hizo observaciones a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en mi caso tampoco algunas observaciones fueron consideradas, sin embargo, si este Pleno estimara que la controversia debe ser presentada en los términos estrictos que el propio Pleno instruyera sería entonces necesario que el Pleno desde este momento definiera los alcances, y más allá de eso poder suponer una complejidad técnica y de tiempos en este momento en que pudiese haber un análisis exhaustivo de parte de los Comisionados me parece que pudiese comprometer la posibilidad que desde una visión técnica, el área de asuntos jurídicos determine lo conducente.

Ahora bien, en ese orden de ideas, yo asumiría en éste como en todos los demás casos de controversia que los Comisionados envían sus comentarios y observaciones sobre el Anteproyecto que se circula, no estoy cierto de que pueda establecerse un estándar si con eso se quiere decir que la Unidad de Asuntos Jurídicos no debiese tener la ocasión de rechazar observaciones de los Comisionados, repito, a menos que desde este momento se instruyera específicamente a presentarla con determinado alcance, en relación con los preceptos a impugnar, sin embargo y como reconocía el Comisionado Juárez, pues eso no se ha hecho, yo entiendo que ha sido por una razón práctica, porque al menos yo no estaría en condiciones todavía de hacer observaciones finales en este momento.

Me parece que una oportunidad de conciliar sería que hubiese abiertamente, digo, lo hay implícitamente, pero abiertamente una sesión de trabajo para revisar los puntos, pero sí sería una materia que debiésemos valorar los

Comisionados si podríamos más allá de la orden genérica, que en los plenos se suele dar, asumir, que pudiésemos exigir que hubiera una incorporación de determinadas cuestiones, esto incluso lo digo para el análisis posterior que tengamos en una reunión de trabajo, porque me parece que en algún punto pudiese comprometer los efectos del acto que hoy estamos analizando ¿no?, pero bueno, con la mayor disposición de escuchar los comentarios sobre estas formas de trabajo, que repito, han sido las de todas las ocasiones en que las oficinas envían comentarios y algunos se toman y otros no, eso ocurrió en el PANAUT como ha ocurrido siempre, y si el estándar es otro, tendría la complejidad de poder identificar ahorita todo aquello que se quiera señalar como el ámbito exclusivo que abarcaría la controversia.

¿Cuál es mi preocupación mayor? Pues que dejáramos fuera y que entonces ya no se pudiera incorporar, porque no habría sido el mandato del Pleno, pero bueno, abierto a escuchar las opiniones de todos.

Ha pedido el Comisionado Juárez para seguimiento, la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, Comisionado Cuevas, y lamento tomar nuevamente la palabra, pero a ver.

Yo coincido plenamente con lo que acabas de mencionar, o sea, es una cuestión práctica, se requiere hacer un análisis exhaustivo, para ver cuáles son los conceptos que al final de cuentas se van a incluir en la controversia, totalmente de acuerdo, ¿eh?, y no quisiera que por una cuestión de carreras o de prisas pues aquí quedara expresamente unos conceptos a impugnar y que después surjan otros ¿no?, como bien dices, no ha sido el estándar.

Sin embargo, también y de hecho yo fue expresamente lo mencioné y de hecho me diste la razón, Comisionado, se estaría impugnando todo lo que de alguna manera invadiera la esfera competencial del Instituto, en eso lo acordamos y yo supongo que en esta ocasión, respecto a esta Ley que vamos a impugnar es lo mismo, o sea, todo lo que invada nuestra esfera de competencia se debe impugnar, sin embargo, en aquella ocasión, y nos fuimos con ese entendido, creo que eso así es, pero cuando se le envían comentarios a la Unidad de Asuntos Jurídicos, que efectivamente es la responsable de elaborar, de proponer este documento de la controversia se le envían comentarios precisos sobre el 180 Ter, en su fracción VI, porque ese consideraba que invadía la esfera de competencia, incluso, hay un desarrollo sobre eso y lo que contesta es diciendo que en su opinión y que son los responsables, que se cumplen los extremos técnico jurídicos para presentarla, y pues básicamente de eso se trató.

Creo que eso que tú dices sería muy positivo, pues hay que tener una reunión de trabajo, yo hubiera querido entender por qué los argumentos que aporté para que se impugnaran, pues no eran válidos en su punto de vista, y más aún, si en caso de que se impugnaran si eso implicaba una debilidad a la controversia, pues precisamente estamos acudiendo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que ellos lo resuelvan, y aquí como lo decía en mi exposición, pues parece que de manera anticipada, sin que lo analice la Suprema Corte se hace un veredicto y se dice que eso no es materia.

Yo creo que... y entendiendo lo que dices, la parte práctica y cómo trabajar, pero pues creo que, en lo subsecuente por lo menos a través de reuniones de trabajo, donde uno pueda exponer de viva voz todos estos argumentos, porque a lo mejor a veces la frialdad de unos párrafos no es suficiente, pues que uno lo pueda exponer para hacer valer sus puntos de vista y se puedan ahí debatir este tipo de puntos ¿no?, yo creo que eso sería positivo en lo subsecuente.

Digo, el otro lamentablemente pasó, no impugnamos esa referencia que he hecho yo, aun cuando se diera la razón, pues eso va a mantenerse ahí, y yo espero que en ésta cuando se tenga el Proyecto, pues si podemos, si no se da la reunión de trabajo, por lo menos sí que nos digan exactamente por qué no es procedente el comentario que se está haciendo; entiendo lo que dices de cómo vamos a definir un estándar o eso, pero pues nada más que nos den los argumentos, Comisionado Cuevas, esa era la petición.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Te agradezco la parte de coincidencia, Comisionado Juárez, y así lo haremos en este caso y de ser necesario, en lo sucesivo, se establezca como mecánica; veré después de las intervenciones de los Comisionados que han pedido la palabra la mecánica que podríamos seguir, me parecería muy útil para escuchar en temas de alta relevancia, que escuchemos todos en temas de alta relevancia que puede ser una reunión de Comisionados.

Tenemos los tiempos un tanto comprometidos, porque si no recuerdo mal, ¿el término de esta controversia es el 30 de junio, maestro Rodrigo Guzmán? o ¿esta es la que tenía un poco más de tiempo?

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: No, esta es justo la que tiene el tiempo más comprometido.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tendríamos que ver para acomodar la posibilidad de una reunión, y en caso de que no fuera posible por cuestiones de agenda de cualquier manera sí una respuesta más detallada, de

cualquier forma, y el día de hoy en este momento, después de la intervención del Comisionado Sóstenes Díaz, le pediré a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Competencia Económica que abunden sobre lo que al momento se ha detectado en detalle, que abunden en detalle de lo que se ha detectado al momento como aquello que vulneraría nuestra competencia y sería el marco inicial de análisis, para la elaboración del Proyecto de controversia, que como es sabido se circula a oficina de Comisionados para recibir comentarios.

Si nos permite, Comisionado Juárez, después de la intervención del Comisionado Sóstenes Díaz, regresamos sobre el punto de manera detallada.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Mi intervención es para fijar postura en este asunto.

Voy a acompañar con mi voto a favor el Proyecto, bueno, la orden que se da a la Unidad de Asuntos Jurídicos de presentar esta controversia, en virtud de que estimo viable acompañar la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones de la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad, publicada el 3 de junio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, al considerar que con la emisión de la Ley se detectó un menoscabo en las facultades otorgadas en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por lo que, adelanto mi voto a favor de la presentación de dicha controversia, a efecto de preservar las garantías institucionales otorgadas al Instituto; también quiero señalar que respaldo la petición del Comisionado Juárez, en el sentido de que sea más claro de cuáles son los argumentos que se toman en cuenta y no, y cuáles son las razones cuando se hacen ese tipo de ejercicios de presentación de una controversia y ello en relación con los comentarios que envían los Comisionados.

Es cuanto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y así se hará, Comisionado Sóstenes Díaz.

Pido a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Competencia Económica, a través de sus titulares, que nos expongan lo que, preliminarmente del análisis que han realizado, podría suponer una invasión de competencias, sin que esto implique prejuzgar sobre los términos finales en que será presentada, dada que la aprobación que hacemos los Comisionados tiene el carácter de una instrucción precisamente para la elaboración de un Proyecto final.

Por favor, el maestro Rodrigo Guzmán y después Salvador Flores.

Adelante, Rodrigo.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Mil gracias, Presidente, Comisionados.

Perdón por el error, esta es en la que sí tenemos más margen, en la de publicidad tenemos hasta antes del 15 de julio para su presentación.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si eso nos da un tiempo muy razonable para que tengamos alguna reunión de trabajo y se escuchen y se respondan con detalle las observaciones que hayan hecho los señores Comisionados al Anteproyecto que se circuló, entonces tenemos tiempo y te pido, Rodrigo y a la Secretaría Técnica, que programemos una o más reuniones de trabajo, para que exhaustivamente se respondan a las observaciones de los señores Comisionados.

Ahora, sobre el particular ¿cuál es el análisis preliminar que tiene tu área?

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Pues como se expuso a ustedes, Comisionados, en días recientes en una presentación conjunta entre la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Competencia Económica, *grosso modo*, y a reserva de los detalles que se estarán esbozando en el Proyecto de demanda que se circulará en los tiempos acordados con ustedes en aquella ocasión, son los temas que tienen que ver con obviar al Instituto Federal de Telecomunicaciones como autoridad de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Vemos que hay preceptos en la Ley donde Agentes Económicos, que pueden realizar las prácticas prohibidas en esa Ley, pues pueden recaer en no pocos

casos en el ámbito competencial del Instituto, y esta Ley establece *grosso modo*, como se les comentó, que todas las denuncias derivadas de las violaciones a la misma serán sustanciadas exclusivamente por la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo como se les expuso que, hay casos donde puede ser que corresponda a este Instituto el conocimiento de estos asuntos, los detalles desde luego estarán esbozados en el Proyecto de demanda que se circulará a ustedes y a sus oficinas y no sé si la Unidad de Competencia quisiera complementar algo en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Salvador.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente; gracias, Rodrigo.

Pues sí, también de manera muy breve el artículo que vemos que invade la esfera competencial del Instituto es el artículo 11 de esta Ley de contratación de publicidad, en el que se establece que todas las denuncias derivadas de esa Ley serán atendidas por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con los procedimientos previstos por la Ley Federal de Competencia Económica.

Y, en esas denuncias, haciendo una lectura adminiculada de toda esa Ley, en esas denuncias pueden estar involucrados o pueden versar sobre actos realizados u omisiones de agencias anunciantes o medios, así se define en esa Ley; y particularmente por lo que se refiere a medios, el artículo tercero de esa misma Ley dice que un medio es una persona física o moral, que por medio de ejemplares impresos, las telecomunicaciones, la radiodifusión, las señales satelitales, el internet, la fibra óptica, el cable o cualquier otro medio de transmisión difunda espacios publicitarios.

Aquí es donde identificamos que claramente pueden estar involucrados concesionarios de frecuencias de espectro radioeléctrico, para telecomunicaciones o para radiodifusión o para señales satelitales o de redes públicas de telecomunicaciones de fibra óptica o cable o cualquier otro medio de transmisión.

Entonces, lo que observamos es que pueden estar involucrados estos Agentes Económicos, sin embargo, la Ley dice que todas las denuncias serán tramitadas por la Comisión Federal de Competencia Económica, haciendo una clara omisión o soslayando que hay actividades y que hay sectores en los cuales el Instituto es la autoridad de competencia económica con facultades exclusivas, particularmente, los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Ese es el análisis de manera resumida que hemos hecho y que hemos observado, y repito, es el artículo 11 el que vemos que invade la esfera competencial del Instituto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Ese es el entendimiento preliminar y está claramente referido a la atribución de competencia genérica a COFECE en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; pregunto en general a los Comisionados y sin buscar personalizar al Comisionado Javier Juárez si es la misma percepción general que tenemos y que a partir del Proyecto que se nos circule podemos desarrollar o si hubiera alguna observación adicional que quisieran hacer los Comisionados.

Comisionado Javier.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, creo que en términos generales totalmente de acuerdo, Comisionado Cuevas, sin embargo, pues esto es sin perjuicio de que vamos a revisar a detalle todo el articulado y pues ver cuál pudiera estar invadiendo la esfera competencial, puesto eso yo es lo único que digo, o sea, debe ser exhaustivo y en todos aquellos que vemos que pueden existir esa posible invasión, pues los debemos impugnar, a eso vamos a la Suprema Corte, aquellos en caso sean quienes digan cuál es la última palabra y determinen si se invadía o no se invadía la facultad, ese es mi punto.

Creo que más vale ser exhaustivos y así entendía yo la pasada, así entiendo también ésta y sobre todo con este mayor margen que ha señalado el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, pues hay que impugnar todo lo que creemos que está invadiendo la esfera de competencias del Instituto, eso es lo correcto, eso es lo que debemos impugnar.

Entonces, pues nada más eso, a manera conceptual es por ahí como lo han expuesto, pero pues sí que no se quede ningún artículo que consideremos que invada y que haya elementos para considerar que invada nuestra esfera, pues impugnarlo, ese es el punto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, entendido.

Entonces, tendremos la reunión de trabajo para precisar a partir del Proyecto que se circule de parte de la Unidad.

Ahora, el Comisionado Arturo Robles ha pedido la palabra.

Por favor, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar que estoy de acuerdo con presentar la controversia, con mi voto a favor de aprobar la presentación de esta controversia, creo también que lo que se puede o lo que se ha dicho hasta el momento puede ser el mínimo del cual partamos para tener o elaborar esta controversia y no sin ello quiero decir que algo que no se haya mencionado hasta el momento no se va a incluir, creo que eso sería un riesgo y nos ataría las manos, sino al contrario, creo que estos son los mínimos de partida.

También estaría de acuerdo con hacer estas reuniones de trabajo, a fin de incluir todo lo posible, siempre y cuando esta parte de todo lo posible, pues no sea contradictoria entre sí en la propia controversia y que esto pueda resultar en merma de la defensa de nuestros propios intereses como Instituto, en cuanto a invasión de facultades o en cuanto a, también, impedir nuestro libre y nuestro efectivo cumplimiento de los mandatos constitucionales.

Todos los que se han mencionado hasta la fecha creo que son...hasta el momento, perdón, en el Pleno creo que son procedentes y también creo que son convenientes estas reuniones, para tener muy claro cuáles son los argumentos y cuáles son los elementos que se van a incluir y, en su caso, pues analizar cuáles son los que no se están considerando y cuáles son las razones por las cuales no se podría estar considerando, por ejemplo, ésta que ya mencionaba que creo que debe incluirse todo lo posible, siempre y cuando no pudieran ser contradictorias entre sí.

Dicho esto, adelanto que apoyaré con mi voto a favor la presentación de esta controversia y también que estoy de acuerdo con esta mecánica de trabajo y de análisis, a través de reuniones para allegar y en su momento presentar esta controversia.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

El Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas, para fijar postura.

Estoy de acuerdo en la promoción de una demanda de controversia constitucional contra las disposiciones del Decreto de la nueva Ley Federal de Rendición de los Servidores Públicos, y bueno, estoy de acuerdo también en la mecánica que se ha discutido, donde los Comisionados aportamos lo que nosotros podemos en el análisis de los temas o del articulado que tendría que ser controvertido, y bueno, todo esto con el fin de garantizar que sea eficaz y adecuado el ejercicio de nuestra autonomía institucional presupuestal; y bueno, ya corresponderá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación evaluar y juzgar si estas normas impugnadas son constitucionales.

Bueno, por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, adelante.

Entonces, si no hubiese más intervenciones de parte de los Comisionados yo también manifiesto mi apoyo a la presentación de una controversia constitucional contra la Ley de publicidad, que es el tema que estamos abordando, dados los análisis preliminares que indican una posible afectación a esfera competencial del Instituto, y evidentemente pues compartir la posición de tener estas oportunidades de reunirnos, para escuchar las razones particulares que cada Comisionado tenga que aportar y las reflexiones que deriven de eso por parte del área de asuntos jurídicos.

Pide la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Adelante, por favor, Comisionado.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, tiene razón, Comisionado.

Perdón por la confusión, se trata de lo que estamos discutiendo, son diversas disposiciones, o sea, la controversia constitucional contra diversas disposiciones contenidas en el Decreto por el que se expide la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad; por un error, tenía el texto aquí a un lado, por un error mencioné el otro caso que es el que vamos a discutir en un momento.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido, Comisionado.

Pido al Secretario Técnico del Pleno que recabe la votación sobre este asunto.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora al asunto I.16, que también fue incluido para este Pleno.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenida en el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de servidores públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los servidores públicos.

Igualmente, damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán para su presentación.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Como es de su conocimiento, Comisionados, el 19 de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los servidores públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 constitucionales, y publicada en su oportunidad en el DOF el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los servidores públicos.

Del análisis realizado a este Decreto se considera que diversas disposiciones contenidas en el mismo afectan la competencia constitucional de este órgano autónomo, en ese sentido considerando que es indispensable garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de las facultades constitucionales del Instituto y su autonomía institucional y presupuestal en los términos que dispone el artículo 28 de la Ley suprema.

Se pone a consideración el Acuerdo en comento, para el efecto de que se apruebe al Comisionado Presidente del Instituto la promoción y la presentación de una demanda de controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en el mencionado decreto, y para el mismo fin también se instruya a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el Proyecto respectivo, para en su oportunidad ponerlo para suscripción del Comisionado Presidente, así como para que esta Unidad realice todos los actos y trámites necesarios en el ejercicio de sus atribuciones, para con la defensa, la interposición y defensa de la demanda en comento.

Sería cuanto, Presidente y Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Está a consideración de los Comisionados.

Si no hubiese intervenciones en este asunto podríamos...el Comisionado Javier Juárez pide la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Igual nada más para decir que mi voto será a favor, Comisionado Cuevas, y en el entendido de que también en ésta, y a pesar de lo apretado que pudieran estar los tiempos, pues esperaríamos tener la oportunidad de poder contribuir y que, en su caso, si algo no se considera viable de incorporar, pues se nos otorgaran las razones.

Están más apretados los tiempos, entiendo, pero creo que a pesar de eso se podría programar alguna reunión de trabajo expresamente, para verter los argumentos que se consideren.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así lo haremos.

De no haber más intervenciones pido al Secretario Técnico recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.16 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El último asunto, que también incluimos para este Orden del Día, es el I.17, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones nombra a los miembros de su Consejo Consultivo para el periodo junio de 2021 a junio de 2022.

Damos la palabra a la maestra Rebeca Escobar Briones, Secretaria del Consejo Consultivo y Titular del Centro de Estudios, para su presentación.

Adelante, Rebeca.

Mtra. Rebeca Escobar Briones: Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

En la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su artículo 17, fracción XI, establece que corresponde al Pleno el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 15 y de manera exclusiva e indelegable la de nombrar a los miembros del Consejo Consultivo del Instituto.

Asimismo, en el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el Instituto contará con un Consejo Consultivo integrado por quince miembros honorarios, incluidos su Presidente, los cuales deberán ser especialistas de conocido prestigio en las materias de competencia del Instituto y encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en la Constitución.

El Estatuto Orgánico del Instituto en su artículo cuarto, último párrafo, señala que el Consejo Consultivo se regirá conforme a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en el propio Estatuto Orgánico, así como en su artículo 78 que establece las actividades que le corresponde realizar.

El 29 de mayo de 2020 el Pleno del Instituto designó a los integrantes del Quinto Consejo Consultivo, cuyo nombramiento tuvo una vigencia de un año, a partir de la fecha en que tomaron protesta del cargo, siendo así el 5 de junio de 2020, fecha en que se llevó a cabo la toma de protesta, así como la sesión de instalación del Quinto Consejo Consultivo, por lo que su encargo comenzó ese día el 5 de junio de 2020, finalizando el pasado 4 de junio; cabe señalar, que el Quinto Consejo Consultivo celebró catorce sesiones ordinarias, siete durante 2020 y siete durante 2021, emitiendo al efecto dieciséis recomendaciones sobre diversos temas en materias de competencia del Instituto.

En virtud de lo anterior, y considerando que el nombramiento de los integrantes del Quinto Consejo Consultivo concluyó el pasado 4 de junio y en virtud de que el Instituto debe contar con dicho órgano asesor respecto de los principios establecidos en la Constitución y las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se revisaron los distintos perfiles de las personas que pudieran integrar el Sexto Consejo Consultivo, tomando en cuenta que fueran especialistas de prestigio en las materias competencia del Instituto, con trayectorias reconocidas, capacidad acreditada y con vasta

experiencia en las materias referidas, garantizando que al menos uno de ellos cuente con experiencia y conocimiento en concesiones de uso social.

En virtud de lo anterior, para la integración del Sexto Consejo Consultivo se somete atentamente a su consideración los siguientes quince especialistas, quienes de así acordarlo el Pleno del Instituto fungirían como tal a partir de su instalación por un periodo de un año, contando a partir del día de su toma de protesta.

Los especialistas son, por orden alfabético, los siguientes: el doctor Alejandro Castañeda Sabido, la doctora Sara Gabriela Castellanos Pascacio, el doctor Ernesto Flores Roux, el ingeniero Gerardo Francisco González Abarca, el doctor Erik Huesca Morales, la maestra Salma Leticia Jalife Villalón, el doctor Luis Miguel Martínez Cervantes, el licenciado Jorge Fernando Negrete Pacheco, la licenciada Lucía Ojeda Cárdenas, la maestra Euridice Palma Salas, el ingeniero José Luis Peralta Higuera, el doctor Víctor Rangel Licea, la doctora Cynthia Gabriela Solís Arredondo, la maestra Martha Irene Soria Guzmán y la doctora Sofía Trejo Abad.

De estos quince especialistas se ha sometido a su consideración las respectivas semblanzas a manera de anexo único del Acuerdo; me permito señalar que la propuesta se pone a su consideración, entre otros elementos, se encuentra un equilibrio en cuanto a la continuidad en la actividad del Consejo, dado que ocho de ellos se mantienen y se incorporan en esta integración siete nuevos especialistas; la propuesta cumple con los requisitos que la Ley indica, para conformar el Consejo al estar integrado por especialistas de prestigio en las materias competencia del Instituto, con trayectorias reconocida, con capacidades acreditadas y con perfiles con experiencia y conocimiento en concesiones de uso social.

La propuesta permitiría la integración de un equipo interdisciplinario, además de que se mantendría un balance en términos de equidad de género, ya que contempla la participación de siete expertas y ocho expertos. El Sexto Consejo Consultivo llevaría a cabo sus actividades por un periodo de un año, contado a partir del día en que los consejeros tomen la protesta del cargo, lo cual buscaríamos como lo han propuesto ustedes sea el 1 de junio próximo.

Cabe señalar, que dada la situación de contingencia se mantiene en nuestra ciudad los consejeros participarían en las sesiones virtuales por medios electrónicos a distancia.

Señores Comisionados, esta es en suma la propuesta que someto atentamente a su consideración, para la integración del Sexto Consejo Consultivo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para adelantar que votaré a favor del Sexto Consejo Consultivo del Instituto, en los términos en que ya ha sido ampliamente presentado y propuesto.

Creo que de los quince miembros que se proponen se trata de expertas y expertos reconocidos y muy destacados en las materias en que se desempeñan, veo además una composición apegada al principio de equidad de género, un elemento sumamente importante y que cumple con la diversidad de especialidades en el ámbito de competencias que el Instituto requiere, así como equilibrio entre consejeros nuevos y consejeros que ya han pertenecido previamente a diversos consejos consultivos.

Yo desde aquí les doy la bienvenida a todas estas consejeras y consejeros, y les agradezco que acepten compartir su tiempo y sus conocimientos, su experiencia en el ejercicio de este cargo honorario, estoy seguro de que se generarán sinergias importantes para impulsar el trabajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de sus recomendaciones.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para acompañar con mi voto a favor de este Proyecto, es decir, acompañar con mi voto a favor cada uno de los nombramientos de los expertos que integrarán el Consejo Consultivo para el periodo de junio de 2021 a junio de 2022, a partir del día en que tome protesta del cargo, lo anterior, dado que el grupo propuesto está conformado por destacados profesionales, cuya experiencia es vasta en temas de telecomunicaciones y radiodifusión, en competencia económica y al menos uno de ellos cuenta con experiencia y

conocimiento en concesiones de uso social, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El prestigio y credenciales de estos expertos es reconocido dentro de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, tanto a nivel nacional como internacional, basta con revisar sus semblanzas, lo que permitirá al Instituto recibir asesoría de un órgano de primera clase, en busca de los objetivos por los que éste fue creado.

Es de mi interés señalar que la integración de este tipo de espacios es de suma relevancia para el desarrollo y prosperidad de nuestro país, y que como Instituto hemos logrado año con año garantizar la conformación de un Consejo Consultivo incluyente y diverso, en esta ocasión se eligieron a siete mujeres y a ocho hombres en igualdad de oportunidades, condiciones y tratamiento como principio rector de la equidad de género.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

El Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Espero que se me escuche bien.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se le escucha bien.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Justamente lo que hoy ya ha adelantado Rebeca, que ahora está... la Titular del Centro de Estudios, ahora Secretaria Técnica también del Consejo Consultivo, es esta propuesta que creo que junta justamente y tiene un balance exacto, que permitirá contribuir con las razones que tiene propiamente que tiene el Consejo Consultivo, que es emitir una serie de recomendaciones y, como su nombre lo indica, ser un organismo de consulta en el caso de temas específicos que requiera el Instituto y el Pleno, específicamente también, para mejorar su actuar y para tener una visión amplia de todo lo que sucede en el entorno de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como del entorno digital.

Como ya se ha mencionado, estará compuesto, si es que tiene el voto favorable de los Comisionados, por siete mujeres expertas, altamente calificadas, y ocho hombres también altamente especializados, y con una visión y diversidad de áreas, las cuales incluyen la visión económica, la visión jurídica, la ingenieril, la social y en la cual también en esta ocasión destaca la experiencia y los amplios conocimientos en cuanto a derechos digitales, en cuanto a ética digital y también de la defensoría de los derechos de autor en el ámbito digital y también de los derechos como comunidad que tienen de recibir estos contenidos digitales, así como como TIC's o de las tecnologías de la información, cómo adecuarlas y cómo realizar una regulación que permita una equidad de género en el ámbito de las telecomunicaciones, así como en el entorno digital.

Creo que también la especialidad es evidente con ocho miembros con doctorado e inclusive posdoctorados y en la cual también se unen una diversidad de profesiones que, como mencionaba, hay abogados, economistas, ingenieros, matemáticos, comunicólogos, maestros y doctores en ciencias exactas, en ciencias aplicadas y en humanidades.

Creo que además es de destacar este balance que también existe entre innovación y gente joven, sobre todo mujeres jóvenes, y también la alta experiencia que tienen otros posibles u otros especialistas propuestos, en el cual se combina, como ya decía, esta juventud y estos nuevos elementos vanguardistas de ética y derechos digitales, así como de inteligencia artificial y de seguridad de los datos, con pues también especialistas de amplia experiencia, de los cuales también destacan tres ex Comisionados del regulador de telecomunicaciones, que han estado en la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Dicho esto, creo que justamente se consigue una alta especialidad en todos los ámbitos de actuación y de interés del Instituto, y además se da cabida a distintas visiones, a distintas edades, a distintas experiencias y a distintas especialidades y enfoques, que es justamente una de las razones por las que debemos de contar con un Consejo Consultivo, el cual nos haga llegar toda esta visión que probablemente por nuestra especialidad y por también la actividad diaria, pues no siempre podemos contar con tal diversidad de visiones.

Dicho esto, adelanto mi voto a favor de la propuesta de conformación del Consejo Consultivo, al cual también le auguro mucho éxito.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el presente asunto se somete a nuestra consideración la integración de un nuevo Consejo Consultivo del IFT, el cual funcionará a partir de su instalación por un periodo de un año; en mi opinión las y los candidatos propuestos cuentan con amplia experiencia y conocimiento en el rango de materias que son competencia del Instituto, asimismo, este nuevo Consejo será incluyente al incorporar a siete consejeras de un total de quince integrantes del Consejo.

La nueva conformación del Consejo Consultivo, además contiene diversidad en otras dimensiones, tales como las edades, experiencia, las visiones, los temas de interés, los orígenes o experiencias laborales.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto y aprovecho para reconocer la labor de la Coordinación Ejecutiva y al maestro Roberto Carlos Uribe y a la maestra Rebeca Escobar por su trabajo y coordinación para la integración de este nuevo Consejo Consultivo.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

También expreso mi apoyo al Proyecto que hoy se nos somete, por las razones que han expresado los Comisionados.

La calidad de las y los expertos, que está más allá de lo que podamos analizar incluso, y es manifiesta en su trayectoria; también los balances logrados en cuanto a género, disciplinas, incluso edades, creo que todo eso es relevante; y quisiera subrayar la importancia de la noble acción que los consejeros realizan al brindar su tiempo y su conocimiento de manera gratuita en esta posición honoraria, eso merece un reconocimiento y una gratitud del Instituto, que las palabras no alcanzan a describir.

Es una labor extremadamente valiosa y que indica, además, una actitud de parte de ellos comprometida socialmente con el regulador y con los fines del

regulador, por eso manifiesto mi apoyo y mi agradecimiento a las y los especialistas que han accedido a participar en el Consejo.

Dicho esto, pido a la Secretaría que recabe la votación del asunto I.17.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Secretario Técnico.

Pasamos ahora a los asuntos generales.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que dé cuenta de los mismos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Bajo el rubro de asuntos generales, Comisionados, en términos del artículo 78 del Estatuto Orgánico se comunican al Pleno las siguientes recomendaciones

emitidas por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que fueron puestas a su disposición con la Convocatoria emitida para esta Sesión.

Bajo el numeral II.1, la Recomendación sobre los Lineamientos Generales de accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad.

II.2. Recomendación sobre la banda de 6 GHz.

II.3. Recomendación sobre las telecomunicaciones y radiodifusión de uso social con perspectiva de la sostenibilidad económica y del conocimiento.

II.4. Recomendación sobre el estudio de la sustentabilidad del sector de telecomunicaciones y radiodifusión y su aprovechamiento para la mejora regulatoria.

II.5. Recomendación en relación con la inteligencia artificial y las telecomunicaciones.

II.6. Recomendación sobre la formación de un observatorio o un grupo de estudio con otras organizaciones para monitorear el avance de la IoT (internet de los objetos o de las cosas).

II.7. Recomendación en materia satelital.

Son todos los asuntos bajo el rubro de asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, y son todos los asuntos que se presentaron en el Orden del Día, por lo cual al no haber más temas que tratar podemos concluir esta Sesión a las tres de la tarde con 19 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y a todos.

Muy buenas tardes.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de junio de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)